DICTAMEN UOC N° 16 /2020

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO".- PLURIANUAL AÑOS 2019-2020. ID N° 353.036. ----------

La Dirección de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, ha analizado la solicitud elevada por la Secretaría Departamental de Educación y Deportes de la Gobernación del Departamento Central, referente a la necesidad de realizar la modificación del contrato suscripto entre la Gobernación del Departamento Central y la empresa Consorcio de Alimentos con RUC N° 80105841-4 en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO".- PLURIANUAL AÑOS 2019-2020. ID N° 353.036,** conforme a los siguientes criterios expuestos a continuación:

ANTECEDENTES

- Contrato N°01/19 celebrada entre la Gobernación del Departamento Central y la empresa CONSORCIO DE ALIMENTOS.
- Memorándum **N° 252** de fecha 28/09/20 remitido por la Secretaría Departamental de Educación y Deportes de la Gobernación del Departamento Central
- Nota **MEC/DAE N° 1325/2020**, por la cual se remite la autorización para las modificaciones solicitadas.

DATOS DE LA SOLICITUD

La Secretaria de Educación y Deportes solicita modificación contractual, para la ejecución del Proyecto de Servicio de Almuerzo Escolar, del Contrato N°01/19 con la empresa CONSORCIO DE ALIMENTOS en cuanto a:

a) **ampliación de días y cantidades**: ampliación del monto de los contratos celebrados en el marco del llamado de referencia, con la finalidad de cubrir hasta el mes de diciembre la entrega del servicio de almuerzo escolar autorizada por el Ministerio de Educación y Ciencias por **NOTA DAE N° 1325/2020**.

La modificación solicitada hace referencia a la ampliación de días de provisión del 20% del presupuesto inicial correspondientes a 27 días.----------

MARCO LEGAL:

El Contrato de referencia fue suscrito en base a los lineamientos establecidos en Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales que rigen la materia. ----------

El **DECRETO N° 3506/20**, de fecha 31 de marzo de 2020; POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6524/2020, «QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS». ----------

La **RESOLUCIÓN MEC N° 351/2020** de fecha 25 de marzo de 2020, resuelve en el Art. 3° *"...Facultar a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, a arbitrar los mecanismos pertinentes para autorizar a las Gobernaciones Departamentales y Municipales, a realizar la modificación de los contratos vigentes para la provisión de alimentación escolar a fin de que puedan ser reemplazados por la provisión de KITS DE ALIMENTOS con valores nutricionales similares a los originalmente definidos en sus proyectos de alimentación escolar, teniendo en cuenta las medidas establecidas por la Dirección Nacional de*

C.P. José Zelaya
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central

Contrataciones Públicas (DNCP) y de conformidad con las medidas sanitarias correspondientes. [...] Art. 4° Establecer que la entrega y distribución de los kits de alimentos por parte de los responsables de la provisión de la alimentación escolar conjuntamente con las Gobernaciones, Municipios y representantes del Ministerio de Educación y Ciencias, deberá ser realizada en estricta observancia a las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud y Bienestar Social, a fin de evitar la expansión de la enfermedad infecciosa denominada CORONAVIRUS (COVID-19). ----------

El **Art. 55 inc b)** de la ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: Los contratantes gozan de los siguientes derechos: inc b) "a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito...".

RESOLUCIÓN **DNCP N° 4576/2020** *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03".* ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La solicitud elevada, cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitido por el Departamento de Presupuesto.

ANALISIS:

La ampliación de monto y composición solicitada por la Secretaría Departamental de Educación y Deportes de la Gobernación del Departamento Central fue realizada conforme al siguiente cuadro:

RUC	EMPRESA ADJUDICADA	Producto	CODIGO DE CONTRATACION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PRECIO UNITARIO	CANT. RACIONES A AMPLIAR	MONTO DE AMPLIACION SOLICITADO (GS.)	PORCENTAJE DE AUMENTO CON RELACIÓN AL CONTRATO
80105841-4	CONSORCIO DE ALIMENTOS.	PLATO SERVIDO	LP-22011-19-169821	42.308.668.800	14.400	55.032	792.460.800	2%
TOTALES (Gs.)				**42.308.668.800**			**792.460.800**	

Conforme a lo observado, tanto las cantidades a ser ampliadas, como así también los montos, se encuentran dentro de los parámetros establecidos y se ajustan al marco legal vigente, conforme a las normas citadas en el punto anterior, considerando que el contrato se encuentra vigente a la emisión del presente dictamen. ----------

Los precios unitarios de los artículos que componen el KIT DE ALIMENTOS a ser distribuido, ***no han sufrido variaciones*** con relación al precio unitario adjudicado originalmente. ----------

Así también, se considera fundamental la modificación contractual solicitada, en razón a que, la alimentación escolar constituye un **INTERÉS PÚBLICO**, consagrado en **Ley N° 5210 "DE ALIMENTACION ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO"**, la cual debe ajustarse a las disposiciones legales vigentes durante el período de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

C.P. José Zelaya
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central

La **Nota MEC/DAE N° 1325/2020**, por la cual se remite la **autorización para las modificaciones** en cuanto a las cantidades de días de provisión, expone el siguiente cuadro:

Datos del Proyecto para el servicio de Almuerzo Escolar autorizado. Año 2019-2020					
Cantidad de Instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de provisión del servicio			Alimentos
		Año	Total Días	Días (especificar)	
60	10.723	2019	137	Lunes a Viernes	Alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido
		2020	164* ** *** ****		

*7 días de provisión normal de almuerzo escolar al inicio del año lectivo
**120 días ejecutados para la provisión de kits de alimentos no perecederos en reemplazo del almuerzo escolar.
***27 días de ampliación (20% del presupuesto inicial)
****10 días no ejecutados

RECOMENDACIÓN:

Por tanto, atento a lo precedentemente expuesto, y a las normas legales citadas, esta Dirección de Contratación; considera que, ante tales circunstancias, resulta necesario arbitrar los mecanismos pertinentes a los efectos de garantizar los derechos de la alimentación y la salud del estudiante, de conformidad con la **Ley N° 5210 "DE ALIMENTACION ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO"**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo autorizado por el Ministerio de Educación y Ciencias por Nota DAE N° 1325/2020 y el Contrato N°01/19 celebrado entre la Gobernación del Departamento Central y la empresa CONSORCIO DE ALIMENTOS en el marco del llamado a **L.P.N N° 01/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO".- PLURIANUAL AÑOS 2019-2020. ID N° 353.036**, para la ejecución del proyecto del servicio de almuerzo escolar y su posterior entrega a los estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas ***dentro del Marco de la Emergencia Sanitaria*** declarada ante el riesgo de expansión del **COVID-19 (coronavirus)**, esta Dirección no opone reparos para la ejecución del proyecto con la modalidad prescripta precedentemente, conforme al **Anexo N° 1 "CUADRO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES"**

Es mi Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Areguá, 30 de octubre de 2020

C.P. José Zelaya
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central

ANEXO N° 1

CUADRO DE AMPLIACION

CONSORCIO DE ALIMENTOS										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Máximo
1	90101603	Servicio de Provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	27.516	55.032	N/A	N/A	14.400	792.460.800
Precio total guaraníes										**792.460.800**

C.P. José Zelaya
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central